

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA Con informe ejecutivo

**Proyecto: 4.09.08
Proceso de Liquidación de Haberes**

Año 2009

Buenos Aires, julio de 2009

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, Piso 5° Ciudad de Buenos Aires

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

CODIGO DEL PROYECTO: 4.09.08

NOMBRE DEL PROYECTO: Liquidación de Haberes en el GCBA
Auditoría Contable Año 2006

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2006

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinador: Cdor. José Luis LLorca
Auditor Principal a cargo: Lic. Matías Ardanaz

OBJETIVO:

Examinar la concordancia entre las liquidaciones realizadas por la Dirección General de Recursos Humanos respecto del inciso 1 de la Jurisdicción 27 y las registraciones efectuadas por la Dirección General de Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la ejecución de los recursos en el ejercicio 2006.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2008
Código del Proyecto	4.09.08
Denominación del Proyecto	Liquidación de Haberes en el GCBA
Período examinado	2006
Jurisdicción	60 Dirección General de Recursos Humanos
Presupuesto (expresado en pesos)	La composición del gasto para el ejercicios auditado correspondiente al Inciso 1 (Gastos en Personal) de la Jurisdicción 27 Ministerio de Gestión Pública y Participación Ciudadana. Crédito vigente \$ 40.221.691
Objetivo de la auditoría	Examinar la concordancia entre la liquidaciones realizadas por la DGRH respecto del inciso 1 y las registraciones efectuadas por la DGCG, y verificar su correcta exposición en la ejecución de los recursos en el ejercicio 2006
Alcance	A partir de la información brindada por la DG de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, verificar los montos totales de la liquidación de haberes y su correcta contabilización en la Cuenta de Inversión.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Período de desarrollo de Tareas de auditoría	Entre los meses de abril a julio de 2007
Observaciones principales	1. Fueron detectadas diferencias entre la dotación de cargos informada en la Cuenta de Inversión a Diciembre 2006¹ y los cargos registrados según las Bases mensuales de Liquidación suministradas por la Dirección General de Recursos Humanos. 2. Se identificaron diferencias entre la ejecución presupuestaria informada para el Inciso 1 (Gastos en Personal) para la Jurisdicción 27 según datos que surgen de la Cuenta de Inversión 2006 y la liquidación según Base de Liquidación suministrada por la Dirección General de Recursos Humanos. Las diferencias corresponden a distintas partidas principales y en términos porcentuales alcanzaron al 10,94%.
Conclusiones	De las tareas de relevamiento y test de transacciones, con el Alcance definido en el punto II, y las observaciones incorporadas al punto IV, surge que el proceso de liquidación de haberes de los agentes que se desempeñan en el área del Ministerio de Descentralización y Participación Ciudadana, para el año bajo análisis, se encuentra razonablemente realizado. No obstante las cifras que emanan de la Dirección General de Recursos Humanos no se encuentran correctamente expuestas en la Cuenta de Inversión del ejercicio bajo análisis.

¹ Anexo 1 “Dotación de Cargos por Sueldos Liquidados de la Ministerio Gestión Pública y Participación Ciudadana.”

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 04.09.08
Liquidación de Haberes en el GCBA
Auditoría Contable Año 2006

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dr. Diego Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la ex Unidad de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO

La registración por la DGCG en la Cuenta de Inversión de las Operaciones generadas por la DGRH correspondientes a la Jurisdicción 27 durante el Ejercicio 2006

CREDITO ORIGINAL	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO
23.591.690	40.221.691	39.610.656

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.

Las tareas efectuadas se refirieron a examinar los procesos de liquidación de haberes correspondientes a agentes que se desempeñan en el área del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización creado mediante el Decreto

Corrientes 640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700
Fax. : 4325-5047

6

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

350/06 de fecha 7 de abril de 2006. Los procedimientos de auditoría encarados se encuentran descriptos en el Anexo I de este informe los que tendieron a constatar la concordancia entre las liquidaciones realizadas por la DGRH respecto del inciso 1 del Presupuesto y las registraciones efectuadas por la DGCG para este rubro.

En particular se procedió a realizar sobre:

- **Las Bases de Liquidaciones**

1. La conversión de las liquidaciones mensuales que fueran enviadas por la Dirección General de Recursos Humanos en información comparable con la presentada en la Cuenta de Inversión para con ello poder hacer una compulsa entre ambas.

Esto implica convertir a la nomenclatura de la Cuenta de Inversión todas las liquidaciones mensuales de todos los agentes, incluyendo contratados y plantas de gabinete, que cumplieran funciones en el ministerio durante el año 2006.

Además se procedió a separar los conceptos remunerativos de los no remunerativos para calcular el importe correspondiente a los aportes patronales y cargas sociales (se utilizó el 17,18 % fijo) ya que estos se encuentran incorporados a la Cuenta de Inversión en el Inciso 1.

2. La revisión -a través de la selección de una muestra- de la liquidación de haberes de los agentes seleccionados como se detalla:

Partiendo de un universo a verificar que concentró 1016 agentes, fue definida una muestra según los procedimientos de un muestreo probabilístico simple, sin estratificación. Fueron evaluados 60 casos con una confiabilidad del 90% y un margen de error del 10%. En cada caso se verificaron las liquidaciones por agente de tres meses representativos del año 2006, más las correspondientes al Sueldo Anual Complementario. La muestra se incorpora como Anexo II.

Para el examen fueron definidas dos metodologías de verificación

a) Para los códigos de concepto “fijos”, estos son, los que surgen de asignaciones “básicas” aprobadas para cada escalafón (sueldo anual complementario y los códigos de deducciones tales como aportes jubilatorios, gremios, obras sociales e inasistencias) fueron verificadas las liquidaciones de tres meses/año para todos los agentes incluidos en la muestra. Corroborando la correcta

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

retribución respecto del encuadre de agente y los adicionales conforme a derecho.

b) Se verificó para la misma muestra la concordancia de la liquidación respecto del recibo del agente.

Se tomaron enero, agosto y diciembre. El primero para poder luego ver la evolución de la dotación, el segundo por ser un mes típico de liquidación, característico del año o sea sin liquidación, por lo general, de vacaciones o SAC, y el tercero porque en esa liquidación se incluye el Sueldo Anual Complementario.

3. A través del análisis de la normativa vigente al momento del proceso de liquidación, objeto de la auditoría, se pudo tomar conocimiento de los valores a liquidar por concepto y condiciones a cumplir a fin de poder acceder a los mismos.

▪ **Sobre los Recibos**

Los recibos de los meses seleccionados para los agentes de la muestra, fueron impresos por esta Auditoría utilizando para ello el sistema SURH (Sistema Único de Recursos Humanos).

En total se verificaron 180 recibos mensuales más 60 recibos de Sueldo Anual Complementario.

Se realizó en esta tarea una doble verificación

- a) Nombre y N° de D.N.I.
- b) El tramo y la categoría de revista fueran iguales a las informadas.
- c) Se corroboró que en la impresión del recibo los montos consignados coincidieran con los de las grillas de liquidación,
- d) Se chequeó que los conceptos liquidados fueran los correctos en coincidencia con los informados por la Dirección General de Recursos Humanos

▪ **Para corroborar los datos de la Dotación**

Se realizó la verificación de la cantidad de cargos registrados según las bases Mensuales de liquidación suministradas por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a fin de poder emitir opinión sobre la consistencia de lo informado en la cuenta de inversión.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

III. ACLARACIONES PREVIAS

La norma marco que regula el empleo público en el ámbito de la Ciudad es la Ley N° 471 (BOCBA N° 1026). Respecto a la liquidación de haberes, en el periodo bajo análisis, deben considerarse la Ordenanza N° 40.402² que aprobó el Régimen Escalonario Municipal definiendo su alcance, régimen estructural y de carrera municipal, en cuanto a las retribuciones y las prestaciones. El Decreto MCBA N° 3544³ aprobó el Sistema Municipal de Profesión Administrativa creando la Comisión Permanente de la Carrera del SIMUPA. Por el Decreto MCBA N° 670/92⁴ se fijaron las normas de reencasillamiento en el SIMUPA, el régimen de evaluación de desempeño y el régimen de incompatibilidades y por el Decreto MCBA N° 671/92 (BM 19298) se estableció el valor de cada unidad retributiva en el sistema, la determinación de las asignaciones básicas y su composición porcentual en relación a los conceptos “sueldo básico” y “dedicación funcional”, el carácter remunerativo de las asignaciones básicas y de los adicionales por grado, los suplementos no remunerativos que percibirán determinados agentes según el caso con las unidades retributivas para cada nivel, los complementos mensuales no remunerativos ni bonificables según el caso y los beneficios por módulos.

En el año 1993 la Ley N° 24.241 (B.O. 27.745 18/10/93) instituyó con alcance nacional el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) que cubre las contingencias de vejez, invalidez y muerte, el que se integra al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS). Conforman este sistema un régimen previsional público, fundamentado en el otorgamiento de prestaciones por parte del Estado que se financiarán a través de un sistema de reparto.

En el ámbito local la Ley N° 116 del 03/12/98 (B.O. 634 del 17/02/99) modificó el régimen de asignaciones familiares. El Decreto N° 986/04⁵ aprobó el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del GCBA y reglamentó los artículos 32, 33 y 35 de la Ley N° 471. Asimismo creó la Comisión de Carrera del Escalafón General. De acuerdo con lo establecido en el art. 8 rige a partir de su publicación en el boletín oficial y

² (BM N° 17.489 de fecha 08/03/1985)

³ (BM 19131) del 04/10/91

⁴ (BM 19298)

⁵ (BM 1953 de fecha 02/06/2004)

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

los efectos del escalafón que se aprobó fueron aplicables al personal a partir del 1º del mes siguiente de la fecha de aprobación del respectivo encasillamiento. Respecto del Decreto N° 3.544/MCBA/91, así como sus normas complementarias y modificatorias, dejaron de ser aplicables para el personal encasillado en el escalafón, una vez aprobada la grilla salarial y a medida que el encasillamiento tuvo lugar, conforme las etapas que estableció la autoridad de aplicación (Secretaría de Hacienda y Finanzas), en función del nivel salarial de los agentes.

La Ley N° 472⁶ creó la obra social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A.) continuadora del I.M.O.S. y la Ley N° 471 (B.O. N° 1026 del 13/09/00) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires aprobó el régimen aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente le Poder Ejecutivo (inclusive entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y personal dependiente de las comunas).

A fin de que se adecuen a los preceptos del art. 39 de la Ley N° 471⁷, el gobierno decide efectuar una novación de aquellos contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2004, que hayan sido renovados durante el año 2005 y se encontraran en ejecución durante ese año – Decreto N° 948/05⁸.

Respecto de las asignaciones familiares el 1º de julio de 2004 se aprobó la Ley N° 1.208⁹ que aprobó el nuevo régimen de asignaciones familiares para el personal de la administración pública del Gobierno de la Ciudad, y la escala correspondiente. Esta norma derogó la Ordenanza N° 34.138 y dejó sin efecto la Ley N° 116¹⁰.

A través de las negociaciones colectivas de trabajo el 14 de julio de 2006, se firma el acta colectiva N° 18/06, la cual determinará la forma de aplicación del incremento en la partida destinada a remuneraciones de pesos 167.000.000. Este Acta es la que lleva el valor de la unidad retributiva a \$ 1,19 por unidad.

⁶ (B.O. 1025 del 12/09/00)

⁷ (BO N° 1026 del 13/09/2000)

⁸ (BO N° 2.238 del 22/07/2005)

⁹ (BO N 1973 del 01/07/2004)

¹⁰ Atento a que la Ley 1.208 no cita cuando entra en vigencia, cabe la aplicación de la normativa general del Código Civil, Título I De las Leyes Art. 2º, por lo que resulta obligatoria después de los ocho días siguientes al de su publicación.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Además de un incremento para el personal comprendido en el Decreto 948/05¹¹.

El marco normativo del presente informe se incorpora al Anexo III.

IV. OBSERVACIONES

De la Revisión de las liquidaciones mensuales

3. La renuncia de fecha 1/07/05 del agente F.M. 736.763, DNI 22.822.670, continúa en trámite a la fecha de la verificación.
4. Se encontró que se liquidó erróneamente la antigüedad del agente F.M. 324.237, LE 4.135.814, la que se corrigió durante el año 2006 y no se encontró acto administrativo que lo avale.
5. Fueron detectadas diferencias entre la dotación de cargos informada en la Cuenta de Inversión a Diciembre 2006¹² y los cargos registrados según las Bases mensuales de Liquidación suministradas por la Dirección General de Recursos Humanos.

Según la rendición incorporada en la Cuenta de Inversión la dotación de cargos ascendió a 1016, mientras que los cargos totales a diciembre 2006 según Base de Liquidaciones totalizaron 1051. Realizado el análisis por escalafón las diferencias fueron las siguientes:

Fuentes / Escalafones	Autoridades Superiores	Planta de Gabinete	Planta Permanente	Contratos	Total
Cuenta de Inversión	31	20	741	224	1016
Base de Liquidaciones	31	20	767	233	1051
Diferencias	0	0	26	9	35
% de exceso	0	0	3,51	4,9	3,4

Base Cuenta de Inversión

Si se tomara el promedio de cargos de todo el año 2006, según datos que surgen de Base de Liquidaciones, las cifras alcanzarían a 28, 12,

¹¹ Idem 7

¹² Anexo 1 “Dotación de Cargos por Sueldos Liquidados de la Ministerio Gestión Pública y Participación Ciudadana.”

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

682 y 212 respectivamente según la situación de revista¹³, valores que se acercarían a la medición rendida para Diciembre 2006.

Se debe mencionar en este apartado, que en el año bajo análisis por el Decreto N° 350, de fecha 28/03/07 se crea el Ministerio de Gestión Pública y Presupuesto, lo que pudo haber producido algún desfasaje en la presupuestación y evolución de la dotación.

6. Se identificaron diferencias entre la ejecución presupuestaria informada para el Inciso 1 (Gastos en Personal) para la Jurisdicción 27 según datos que surgen de la Cuenta de Inversión 2006 y la liquidación según Base de Liquidación suministrada por la Dirección General de Recursos Humanos. Las diferencias corresponden a distintas partidas principales y en términos porcentuales alcanzaron al 10,94%, según el siguiente detalle:

Inciso / Partida Principal	Cuenta de Inversión	Base de Liquidaciones	Diferencia
1.1 Personal Permanente	33.827.407	30.532.804	3.294.603
1.2 Personal Temporario	0	0	0
1.3 Servicios Extraordinarios	450.071	248.818	201.253
1.4 Asignaciones Familiares	395.906	330.129	65.777
1.5 Asistencia Social al Personal	46.814	0	46.814
1.7 Gabinete de Autoridades Superiores.	471.634	385.506	86.128
1.8 Contratos de Empleo Público	4.418.825	4.206.319	212.506
TOTALES	39.610.657	35.703.576	3.907.081
Diferencia neta en porcentaje (Base Cuenta de Inversión)			10,94 %

¹³ El criterio de “cargo promedio” permite neutralizar la asignación heterogénea de cargos en el año. Este hecho se observó principalmente en las alzas en los meses de enero y febrero.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

V. RECOMENDACIONES.

1. Formalizar procedimientos que contemplen los circuitos que actualmente se llevan a cabo, reforzando, en la medida de lo posible, los controles llevados a cabo en el proceso de carga de novedades.
2. Mejorar los controles a fin de evitar inconsistencias entre los listados utilizados como fuentes de información y la carga que se realiza en el sistema.
3. Reforzar los controles en relación a la exposición de dotación de cargos en distintos sistemas de información.
4. Reforzar los controles en relación a la exposición de la ejecución presupuestaria en los distintos sistemas de información.

VI. CONCLUSIÓN

De las tareas de relevamiento y test de transacciones, con el Alcance definido en el punto II, y las observaciones incorporadas al punto IV, surge que el proceso de liquidación de haberes de los agentes que se desempeñan en el área del Ministerio de Descentralización y Participación Ciudadana, para el año bajo análisis, se encuentra razonablemente realizado. No obstante las cifras que emanan de la Dirección General de Recursos Humanos no se encuentran correctamente expuestas en la Cuenta de Inversión del ejercicio bajo análisis.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXOS:

I. PROCEDIMIENTOS GENERALES

II. MUESTRA SELECCIONADA.

III. NORMATIVA APLICABLE.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXO I. PROCEDIMIENTOS GENERALES ETAPAS TAREAS

Relevamiento

Marco legal: actualización de la normativa analizada en informes anteriores y específicamente referida al proceso de la liquidación de haberes de los agentes que se desempeñan en el área de Salud (históricos y transferidos).

Antecedentes de Auditorías:

- Informes anteriores.
- Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Informes y papeles de trabajo de Auditorías Internas.

Liquidación de Haberes:

- Recopilación de la información relacionada con el proceso de liquidación.
- Detalle de conceptos liquidados. Su codificación.

Información presupuestaria:

- Rendición en Cuenta de Inversión.

Procedimientos

Análisis normativo:

Análisis de la normativa vigente. Pruebas de cumplimiento.

Análisis presupuestario y financiero:

- Evaluación de la composición de los registros que surgen de la exposición en Cuenta de Inversión.
- Pruebas globales para corroborar la correlación entre registros que surgen del sistema de liquidación de haberes y la rendición en Cuenta de Inversión.

Análisis de Liquidación de Haberes:

- Verificación de los conceptos liquidados:
- asignaciones y descuentos correspondientes a los diferentes escalafones de los agentes históricos y los transferidos.

Corrientes 640, 5º piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700
Fax. : 4325-5047

15

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- Evaluación de la composición del universo a auditar.

Determinación de una muestra:

- Selección de una muestra aleatoria. El criterio para su determinación se basó en observaciones que surgieron de las tareas de relevamiento en función de la evaluación del universo a auditar.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXO II: MUESTRA SELECCIONADA

Nº muestra	Nº orden	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	TDOC	NDOC
1	8	20042816591	DONATO ORLANDO	LE	4281659
2	24	20044026601	TOUBES DANIEL ALBERTO	LE	4402660
3	61	20076775320	LAVIE JUAN CARLOS	LE	7677532
4	122	20110325798	PELETEIRO ERNESTO HUGO	DNI	11032579
5	124	20111825646	BARRIOS MATTANA MARIO ANDRES	DNI	11182564
6	153	20132459992	TEIJEIRO ALEJANDRO N.	DNI	13245999
7	162	20137821029	BOFFI LISSIN FERNANDO J.	DNI	13782102
8	187	20162246152	SCHWEITZER GUSTAVO	DNI	16224615
9	194	20167651551	RAMOS JAVIER ENRIQUE	DNI	16765155
10	197	20168918438	ACOSTA GABRIEL ANGEL	DNI	16891843
11	231	20183896211	GORGA EDGARDO ADRIAN	DNI	18389621
12	232	20184155010	SIMONELLI RICARDO	DNI	18415501
13	233	20184376343	SALE CARLOS MARCELO	DNI	18437634
14	254	20208622855	FERNANDES DARIO ESTEBAN	DNI	20862285
15	272	20221098707	POSSE PABLO	DNI	22109870
16	287	20231358707	BERACOCHEA JUAN MARTIN	DNI	23135870
17	322	20270459545	PAZ ALEXIS JOSE ANTONIO	DNI	27045954
18	340	20306058321	PONISIO ALEJANDRO HERNAN	DNI	30605832
19	344	20314248792	GONZALEZ FEDERICO JUAN S	DNI	31424879
20	345	20925063526	BUENO PALACIOS EDUARDO	DNI	92506352
21	349	20934489064	PALM PEDRO CURTO	DNI	93448906
22	350	20937770562	CUTIMBO CALCINA SALVADOR	DNI	93777056
23	351	23022747754	CARRANO MARIA A	LC	2274775
24	353	23041358149	PERCURO ROBERTO OSCAR	LE	4135814
25	375	23105334249	CENTURION MIGUEL ANGEL	DNI	10533424
26	378	23113990244	FREIRE IRENE NORMA	DNI	11399024
27	408	23172332994	PASCAR BETINA CLAUDIA	DNI	17233299
28	413	23183150154	SOLODUJIN MONICA VIVIANA	DNI	18315015
29	428	23245891229	POLTRONIERI EDUARDO JUAN	DNI	24589122
30	433	23281561324	DI MARIA MONICA FERNANDA	DNI	28156132
31	436	24052131894	GODOY TEODORO AVELINO	LE	5213189
32	439	27009948649	GOLDSTEIN ANA	DNI	994864
33	442	27027319810	AVARO SARA GUILLERMINA	LC	2731981
34	493	27057721680	BOGARIN MARIA EVA	LC	5772168

Corrientes 640, 5º piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700
Fax. : 4325-5047

17

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

35	509	27062236197	PESQUEIRA MIRTA MABEL	LC	6223619
36	523	27066570776	DE MARCOS AMELIA SUSANA	DF	6657077
37	532	27102008613	VUOTTO NOEMI BEATRIZ	DNI	10200861
38	539	27106273133	STOLBIZER MARIA ELENA	DNI	10627313
39	551	27110041476	MELICCHIO MARIA ROSA	DNI	11004147
40	558	27112226295	ZURITA BLANCA ROSA	DNI	11222629
41	585	27120840059	MARUCHNIAK ANA	DNI	12084005
42	587	27120879249	FEDERICO MIRTA SUSANA	DNI	12087924
43	592	27121534296	MAGALLANES NANCY	DNI	12153429
44	608	27131208435	GALDOS STELLA MARIS	DNI	13120843
45	632	27142226982	ROSENSTEIN ELIZABETH L.	DNI	14222698
46	635	27143153318	CORRADINI VALVERDE ANA M	DNI	14315331
47	644	27146182440	PISANO GABRIELA SANDRA	DNI	14618244
48	672	27169411137	SZLAIFSZTEIN MARIANA P.	DNI	16941113
49	688	27178567824	SCALISE ROSA ANA	DNI	17856782
50	689	27180303524	CATALDI ZULMA FABIANA	DNI	18030352
51	694	27181387403	CLANCY FERNANDA INES	DNI	18138740
52	697	27183236429	ONETTO ANDREA GABRIELA	DNI	18323642
53	698	27183236690	ALONSO MARCELA ALEJANDRA	DNI	18323669
54	705	27185223332	NADAL LILIANA ANDREA	DNI	18522333
55	721	27209577521	GONZALEZ ANDREA FABIANA	DNI	20957752
56	731	27227249639	BARBOZA SOLEDAD MARIELA	DNI	22724963
57	732	27228226705	TARELLI MAGDALENA	DNI	22822670
58	765	27278575247	BARBATO ANA	DNI	27857524
59	766	27279255424	MONZON ARIANA SOLEDAD	DNI	27925542
60	784	27927879846	QUIDONES MIRIAM CELESTE	DNI	92787984

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXO III: NORMATIVA APLICABLE

NORMATIVA NACIONAL			
TIPO DE NORMA	NUMERO	FECHA DE PUBLICACION	DESCRIPCION
Ley	20.744	B.O. N° 23003 27-09-19744	LEY DE CONTRATO DE TRABAJO
Ley	23.041	B.O. N° 25.335 04-01-1984	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO: Forma de Liquidación
Ley	23.551	B.O. N° 26.366 22-04-1988	ASOCIACIONES SINDICALES: Tipos. Afiliación y Desafiliación. Estatutos. Dirección y Administración. Asambleas o Congresos. Inscripción. Derechos y Obligaciones de las Asociaciones Sindicales con Personería gremial. Federaciones y Confederaciones. Representación Sindical en la Empresa. Tutela sindical. Prácticas Desleales.
Ley	24.241	B.O. N° 27.745 18-10-1993	SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES
Ley	24.557	B.O. N° 28.242 04-10-1995	RIESGOS DEL TRABAJO
Decreto	484/87	B.O. N° 26.189 29-07-1987	Determina los importes embargables de la remuneración de los trabajadores.
NORMATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES			
TIPO DE NORMA	NUMERO	FECHA DE PUBLICACION	DESCRIPCION
NORMAS GENERALES			
LEY	N° 471	BOCBA N° 1026	Relaciones Laborales en la Administración Pública de la CABA. Empleo Público. Convenios Colectivos. OIT. Carrera (Arts. 32-33- 35) Aprueba Escalafón General.
LEY	N° 1.170	BOCBA N° 1832 04/12/2003	Modifica el inc. C) del Art. 19 y el Art. 20 de la Ley 471

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

DECRETO	Nº 350/GCBA/06	BOCBA Nº 2416 10/04/2006	Estructura orgánico funcional del gobierno de la ciudad. Norma derogada
LEY	Nº 1.186	BOCBA Nº 1847 29/12/2003	Incorpora Inc. LL) Licencia Deportiva. Art. 16 Capítulo VI e Incorpora Art. 30 de la Ley N° 471
DECRETO	Nº 827/GCBA/01	BOCBA Nº 1225 01/02/1999	Reglamenta el Capítulo VI de la Ley 471. Régimen de licencias aplicable al personal de la Administración Pública del GCBA.
LEY	Nº 472	BOCBA Nº 1025 12/09/2000	CREACIÓN DE LA OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES -OSBA-, CONTINUADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRA SOCIAL -IMOS- ENTE PÚBLICO NO ESTATAL - INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN MIXTA
LEY	Nº 627	BOCBA Nº 1286 28/09/2001	MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA LEY Nº 472, B.O. Nº 1025, QUE REFIERE A LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, OSBA. POR Ob.S.B.A
DECRETO	Nº 76/GCBA/03	BOCBA Nº 1620 30/01/2003	Determina a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 Inc. d) de la Ley Nº 472, que el aporte efectivo a cargo de los agentes se mantiene en el dos por ciento (2%), contribuyendo la Administración con el uno por ciento (1%) restante. Rige desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003.
DECRETO	Nº 106/GCBA/04	BOCBA Nº 1877 30/01/2003	Prorroga las disposiciones del Decreto Nº 76/2003 desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2004.
DECRETO	Nº 733/GCBA/04	BOCBA Nº 1933 4/05/2004	Extiende la prórroga dispuesta por el Decreto Nº 106/GCABA/04 desde el 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2004.
DECRETO	Nº 109/GCBA/05	BOCBA Nº 2126 10/02/05	Extiende la prórroga dispuesta por el Decreto Nº 733/04 desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005.
DECRETO	Nº 182/GCBA/06	BOCBA Nº 2391 10/02/05	Extiende la prórroga dispuesta por el Decreto Nº 109/05 desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.
LEY	Nº 116	BOCBA Nº 634 17/02/99	Régimen DE Asignaciones Familiares. Derogada por la Ley Nº 1208

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

LEY	Nº 1208	BOCBA Nº 1973 01/07/2004	Aprueba el Régimen de asignaciones familiares para el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, inclusive entes jurídicamente descentralizados, y sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas .
DECRETO	Nº 2806/GCBA/2003	BOCBA Nº 2391 10/02/05	Veta los arts. 54,55 y 56 del Anexo I de la Ley 1208
RESOLUCIÓN	Nº 78/LCABA/04	13/05/2004	Acepta el Veto de los arts. 54,55 y 56 del Anexo I de la Ley 1208.
LEY	Nº 1791	BOCBA Nº 2305 27/10/2005	Modifica parcialmente el Anexo II de la Ley 1208 de Asignaciones familiares. .
ORDENANZA	Nº 40402/ CjD/ 84	BM Nº 17489 08/03/1985	APRUEBA EL RÉGIMEN ESCALAFONARIO MUNICIPAL. NORMA DEROGADA
DECRETO	Nº 3544/MCBA/91	BM 19131 04/10/1991	SISTEMA MUNICIPAL DE LA PROFESIÓN ADMINISTRATIVA (SI.MU.P.A).DEROGADO
DECRETO	Nº 670/MCBA/1992	BM 19298 04/06/1992	NORMAS PARA EL ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL INCLUIDO EN EL SIMUPA.
DECRETO	Nº 671/MCBA/1992	BM 19298 04/06/1992	ESTABLECE EL VALOR DE CADA UNIDAD RETRIBUTIVA, A LOS EFECTOS DEL SI.MU.P.A.
Decreto	Nº 986/GCBA/04	BOCBA Nº 1953 20/06/2004	Deja sin efecto el Decreto Nº 3544/MCBA/91 sus Complementarias y Modificatorias desde el 2005, dejan de ser aplicables para el personal encasillado en el escalafón, con la aprobación de la grilla salarial ya medida que se produce en el encasillamiento en el ejercicio 2005
Decreto	Nº 583/GCBA/05	BOCBA Nº 2188 11/0/2005	Implementa la Carrera Administrativa
Decreto	Nº 270/MCBA/93	BM Nº 19479 24/02/1993	Suplemento por función ejecutiva
Decreto	Nº 1590/MBA/93	NO PUBLICADO 20/10/1993	Suplemento por Tareas Nocturnas
Decreto	Nº 861/MCBA/93	BM Nº 19561 15/06/1993	Determina el cobro del Suplemento por Función Ejecutiva Personal
Decreto	Nº 1444/MCBA/93	NO PUBLICADO 29/09/1993	Adicional por auxiliar de funcionario
Decreto	Nº 1308/MCBA/93	BM Nº 19631 4/10/1993	Teatros: ratifica Dtos. Nº 861/93 y 1444/93
Decreto	Nº 468/GCBA/04	BOCBA Nº 1914 02/04/2004	Modificado por Dto. Nº 833/041 para Categorías C-D-E y F
Decreto	Nº 1257/GCBA/04	BOCBA Nº 1989 19/07/2004	Para Categoría Ay B Anticipo adicional Reencasillameiento Art. 5 Dto. 583/05
Resolución	Nº 1106/MHGC/06	BOCBA Nº 2503 16/08/2006	Anticipo adicional Reencasillameiento Art. 5 Dto. 583/05
Decreto	Nº 1202/GCBA/05	BOCBA Nº 2259 23/08/2005	URSE